



0000
CHIAPAS NOS UNE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHICOASEN, CHIAPAS
2012-2015

Capítulo V

Certificaciones

Artículo 14.-Las certificaciones, constancias, expedición de copias y servicios administrativos de esta índole, proporcionados por las oficinas municipales, se pagaran de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Cuota
1.- Constancias de residencia o vecindad.	\$25.00
2.-Por certificación de registro o refrendo de señales y marcas de herrar.	\$50.00
3.- Por copia fotostática de documento	\$20.00
4.-Copia certificada por funcionarios municipales de documentos oficiales por hoja.	\$20.00
5.- Constancia de identidad.	\$50.00
6.- Certificación, firma y sellos de documentos de predios y otros.	\$80.00

Se exceptuaran el pago de los derechos por cada certificación, los solicitados por los planteles educativos, los indigentes, los solicitados de oficio por las autoridades de la federación y el estado por asuntos de su competencia directa, así como los que sean requeridos para asentamientos gratuitos del registro civil.

Capítulo Único

Licencias por Construcción

Artículo 15.-La expedición de licencias y permisos diversos los derechos que se establecen de acuerdo a la clasificación siguiente:



0000
CHIAPAS NOS UNE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CHICOASEN, CHIAPAS
2012-2015

1.- por licencia para construir, ampliar o demoler inmuebles se aplicaran los siguientes:

1.- De construcción de vivienda general	\$75.00
---	---------

La licencia de construcción incluye el servicio de autorización, sin importar su superficie, causara los derechos por vivienda mínima señalados en este punto.

La actualización de licencias de construcción, sin importar su superficie causara los derechos por vivienda mínima señalados en este punto.

1.- Los trabajos de deslinde o levantamiento de medidas y ratificaciones sin importar su ubicación.	\$100.00
2.- Permisos de ruptura de calles para conexiones de toma de agua o drenaje a la red pública y otros.	\$200.00
3.- permisos de conexión de toma de agua y de descarga de drenaje	\$50.00

49201

Título tercero

Capítulo único

Contribuciones para mejoras

Artículo 16.- las contribuciones para la ejecución de obras públicas municipales en participación, que realice el Municipio vía convenio con los particulares, se causaran en los términos establecidos en los mismos.

Título Cuarto

Capítulo Único

Productos